



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 353/23

Sucre, 10 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE MGAMCHN No. 107 de 15 de junio de 2023, con (CM-1867), emitida por el Ing. Sabino Albarracín Zárate, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y Lic. Genaro Torihuano Puma, DIRECTOR EJECUTIVO de la referida Mancomunidad, invitan al "XXI ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y X JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES) – YOTALA 2023", CONMEMORANDO sus XXI ANIVERSARIO de la MANCOMUNIDAD y están organizando una serie de actividades con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias y vivencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad entre los nueve (9) Municipios, con ese antecedente, invita al Presidente y al Equipo Técnico del GAMS., a participar de las actividades programadas, evento que se realizará los DÍAS JUEVES 13 y VIERNES 14 DE JULIO DE 2023, en el Municipio de YOTALA, la Asamblea General Ordinaria y los X Juegos Deportivos Chuquisaca Norte –Yotala -2023, (se adjunta la CONVOCATORIA a la Asamblea Ordinaria de la MGAMCHN 02/23 y la CONVOCATORIA para los X Juegos Deportivos y Culturales Chuquisaca Norte – Yotala 2023).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y a los CHOFERES: Sr. Cristián Sandoval Navarro, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen los Concejales (as) en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN 02/23); en Conmemoración al XXI Aniversario de la Mancomunidad; evento que se realizará el **DÍA JUEVES 13 DE JULIO DE 2023**, a partir de Hrs. 09:00, en el Municipio de Yotala (Salón de la Dirección Distrital de Educación del Municipio), sujeto al siguiente Programa: 1) Programa Especial de Inauguración; 2) Programa Especial de XXI Aniversario de la MGAMCHN; 3) Control de Asistencia; 4) Lectura de la Convocatoria; 5) Lectura del Acta Anterior; 6) Firma del Convenio Marco con FUNDACIÓN NATURA y 7) Varios y el **DÍA VIERNES 14 DE JULIO DE 2023**, a partir de Hrs 07:00 a 19:00, participarán en las ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES conforme a la Convocatoria de los X Juegos Deportivos y Culturales YOTALA - 2023.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley Nacional de Deporte, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en

S.O.073/23
R.A.M. N° 353/23
CM-1867.
Fs. 16



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y **a los CHOFERES:** Sr. Cristián Sandoval Navarro, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que trasladen a los Concejales (as) para que asistan y participen en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (MGMCHN 02/23)** en Conmemoración al XXI Aniversario de la Mancomunidad; evento que se realizará el **DÍA JUEVES 13 DE JULIO DE 2023, a partir de Hrs. 09:00**, en el Municipio de Yotala (Salón de la Dirección Distrital de Educación del Municipio), sujeto al siguiente Programa: 1) Programa Especial de Inauguración; 2) Programa Especial de XXI Aniversario de la MGAMCHN; 3) Control de Asistencia; 4) Lectura de la Convocatoria; 5) Lectura del Acta Anterior; 6) Firma del Convenio Marco con FUNDACIÓN NATURA y 7) Varios y el **DÍA VIERNES 14 DE JULIO DE 2023, a partir de Hrs 07:00 a 19:00**, participarán en las **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES** conforme a la Convocatoria y el Cronograma para los **X Juegos Deportivos Chuquisaca Norte - YOTALA -2023**.

ARTÍCULO 2º. Se INSTRUYE a Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, tomar todas la provisiones administrativas y logísticas que correspondan, para lograr la participación de las autoridades electas en la Asamblea General de la Mancomunidad y en las Actividades Deportivas y Culturales – YOTALA 2023.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y Secretaría Administrativa del Concejo.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.073/23
R.A.M. N° 353/23
CM-1867.
Fs. 16